

NºInt: 4937304



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 116872

SANTIAGO, 02 de Octubre de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

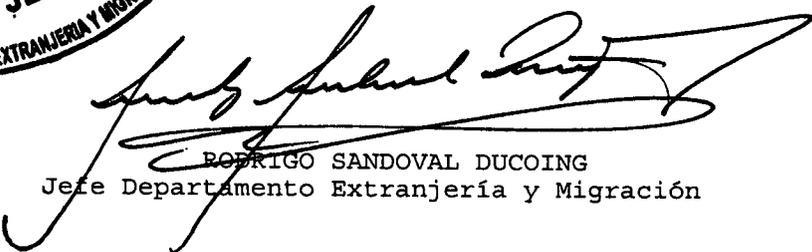
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Don Carlos Alberto SANABRIA PINTO RUN: 23.565.793-7
 2. Doña Viviana Patricia FANDIÑO SANDOVAL RUN: 23.565.817-8
 3. Don Tomas JIMENEZ FANDIÑO RUN: 23.565.751-1
 4. Doña Emma SANABRIA FANDIÑO RUN: 23.565.769-4
 5. Don Eduardo Nelson ALTEZ ALZAGA RUN: 24.068.223-0
 6. Don Alberto LAUKEMANN NONNAST RUN: 23.881.393-K
 7. Don Abel Sebastian PONCE LACHUMA RUN: 24.012.374-6
 8. Doña Leolinda MUÑOZ CASTILLO DE HUAMANCHAY RUN: 24.059.637-7
 9. Don William BATIOJA RUN: 24.054.277-3
 10. Doña Monica OLAYA CORTES RUN: 23.941.631-4
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"




RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería y Migración